

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el propósito de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario contratar personas naturales y/o jurídicas que aporten su conocimiento técnico y experiencia para la ejecución de programas y proyectos del componente “Ciudad Emprendedora y Competitiva”, definidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”.

De acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) tiene entre sus funciones: promover la implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), dirigir planes y proyectos TIC alineados al Plan de Desarrollo Distrital, fortalecer la interoperabilidad y seguridad de la información, administrar los recursos tecnológicos del Distrito y fomentar la transformación digital orientada a mejorar la eficiencia institucional y la atención ciudadana.

En desarrollo de estas competencias, el Plan de Desarrollo Distrital contempla para el sector TIC diversos proyectos estratégicos, entre los que destacan:

Apoyo en la estructuración de Barranquilla como Super Puerto Digital para Latinoamérica, que busca fortalecer la infraestructura tecnológica y la conectividad del Distrito, promoviendo la competitividad global y la transformación digital.

Modernización de los sistemas de información distrital, que prioriza la implementación de sistemas avanzados de gestión documental y la adopción de modelos tecnológicos (como el MOREQ) que garanticen autenticidad, integridad y preservación de la información.

Innovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad, que busca asegurar la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios tecnológicos para la ciudadanía.

Para cumplir con las metas de dichos proyectos, se requiere personal técnico (como técnicos o tecnólogos en sistemas y secretariado ejecutivo) que apoye la gestión, desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos y de infraestructura tecnológica, asegurando la interoperabilidad, seguridad y modernización de los procesos institucionales.

Los requerimientos técnicos no pueden ser asumidos por el personal de planta, al demandar experticia específica en el manejo de sistemas de información, redes y plataformas tecnológicas.

Se trata de servicios asociados a proyectos de inversión pública que se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, por lo cual el plazo contractual debe corresponder a las metas establecidas en el Plan de Acción Anual (PAA) 2025 y la Metodología General Ajustada (MGA).

La contratación garantiza la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, el cumplimiento de las metas estratégicas distritales y el fortalecimiento institucional en materia TIC.

En síntesis, la contratación propuesta busca fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Gerencia de TIC, asegurar la ejecución eficiente de los proyectos tecnológicos del Distrito y contribuir al cumplimiento del objetivo estratégico de convertir a Barranquilla en una ciudad digital, moderna y competitiva, en el marco de la cuarta revolución industrial y del desarrollo sostenible territorial.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

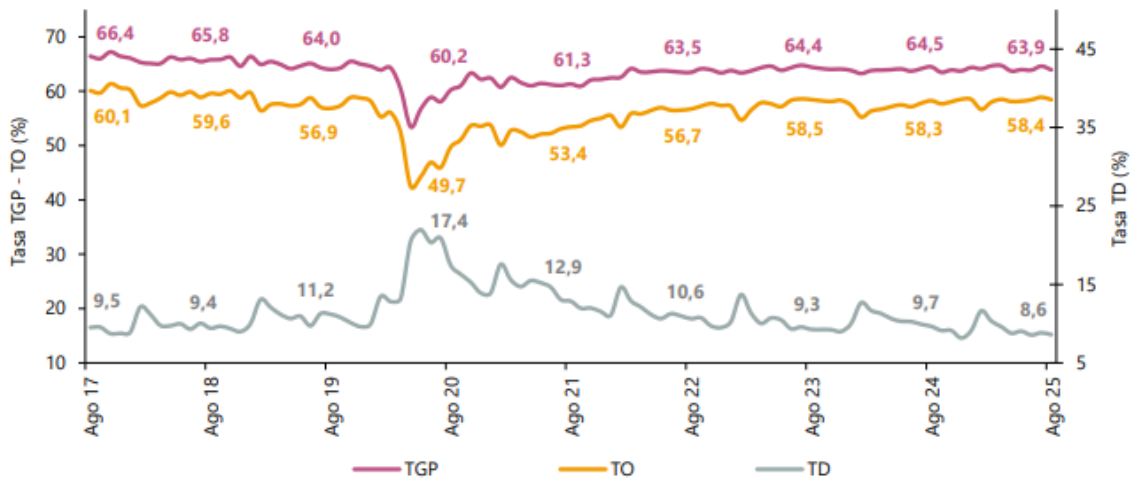
II. ANALISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf> (30 de septiembre de 2025)

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2025

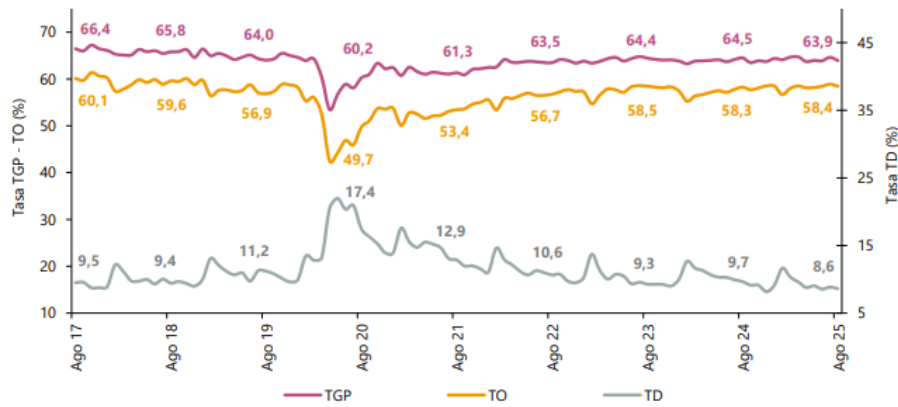
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2017 - 2025)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

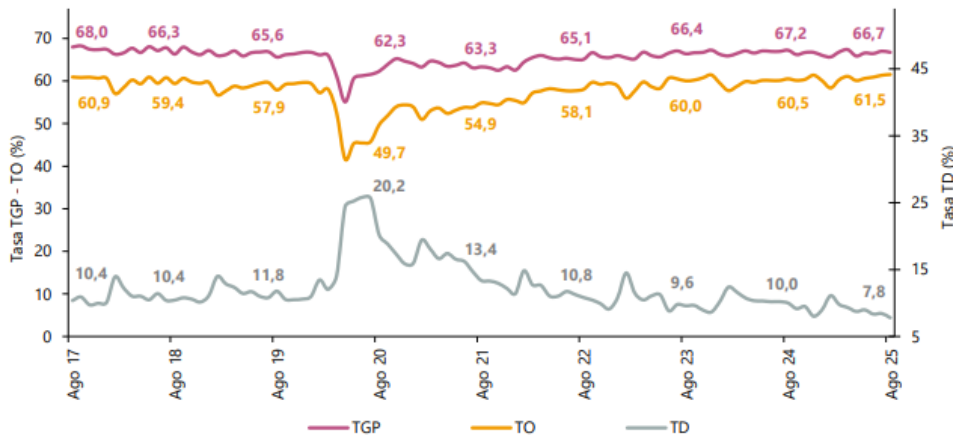
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2017 - 2025)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2017 - 2025)

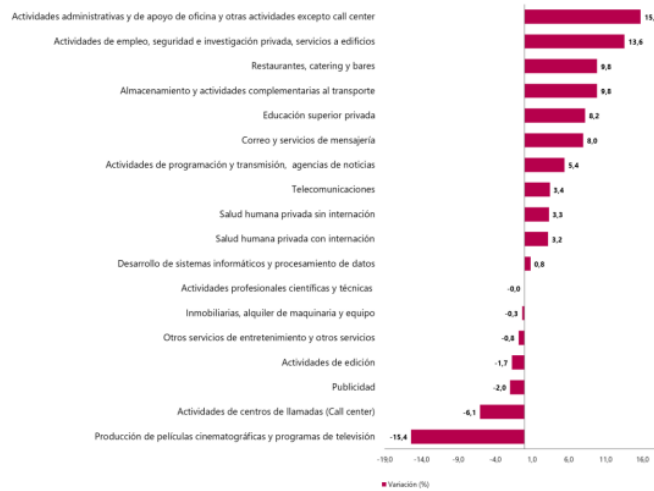


ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf> (15 de octubre 2025)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024



EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2025^P / AGOSTO 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
				Variación (%)							
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1				0,5	
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0				-0,1	
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7				0,3	
J	División 58		Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8				2,5	
J	División 59, excepto Clase 5920		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7				-0,6	
J	División 60 y Clase 6391		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1				-1,3	
J	División 61		Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2				0,6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9				0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4				0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74		Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0				0,1	
M	Clase 7310		Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1				-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1				0,1	
N	Clase 8220		Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0				0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0				0,3	
P	Grupo 854		Educación superior privada	8,2	6,9	0,0				1,3	
Q	Clase 8610		Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3				0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610		Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0				0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6				-1,3	

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2025P / AGOSTO 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2025P / AGOSTO 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025P / agosto 2024

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	--

III. TECNICO

Para la consecución del objeto “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES.**”

Se requiere contratar dos (2) personas naturales, que presten servicios de apoyo a la gestión que apoyen las diferentes actividades de operativas de la Gerencia de las TIC de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en desarrollo de sus funciones misionales

ITEM	CANTIDAD	PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2	1	<p>Acreditar título técnico en secretariado ejecutivo, que además cuente con al menos sesenta (60) meses de experiencia en administración de archivos y asuntos relacionados con gestión documental</p>	<ol style="list-style-type: none"> Mantener en correcto orden los archivos físicos y digitales de esta Gerencia. Recibir a los diferentes usuarios que lleguen a la Gerencia de las TIC en busca de un soporte temas relacionado con tecnología. Coordinar la dotación de papelería y útiles para la oficina. Apoyar operativamente de desarrollo de las actividades asociadas con la administración de documentos (archivo de gestión – control de los documentos y datos). Recibir las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos y por las diferentes dependencias de la Alcaldía, cuando se trata de correspondencia interna, distribuir para su trámite en la dependencia, hacer seguimiento para su respuesta en los tiempos establecidos y coordinar el respectivo envío al destinatario, por medio de la herramienta de gestión documental. Hacer seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas en la oficina de sistema para su respuesta en los tiempos establecidos y coordinar el respectivo envío al destinatario. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. Las demás actividades que le sean asignadas en razón a las necesidades que presente la Gerencia de las TIC, relacionadas con el objeto contractual 	\$ 8.740.000
	1	<p>Técnico en Publicidad, con mínimo cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia en el sector público o privado</p>	<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo en la creación de productos digitales y de comunicación que sean necesarios en las diversas campañas de la Gerencia TIC. Brindar apoyo en el desarrollo de conceptos de campañas publicitarias para realizar diseños. Mantener el estado actualizado de los proyectos asignados. Brindar apoyo en el seguimiento de las campañas promocionadas en los canales digitales disponibles en la Gerencia. Realizar el Seguimiento a las campañas promocionadas en canales digitales como Facebook, Instagram, Twitter y Google. Asistir a las reuniones para el análisis de necesidades actualización y asignación de requerimientos 	\$ 10.000.000

			7. Las demás actividades que le sean asignadas en razón a las necesidades que presente la Gerencia de las TIC, relacionadas con el objeto contractual.	
--	--	--	--	--

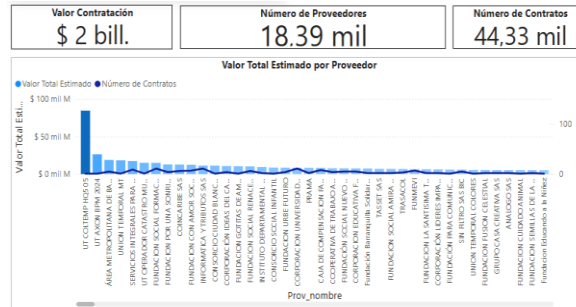
OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, oportuna, así como atender los requerimientos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución.
3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art 23 Ley 1150 de 2007 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
5. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato
6. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
7. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
8. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

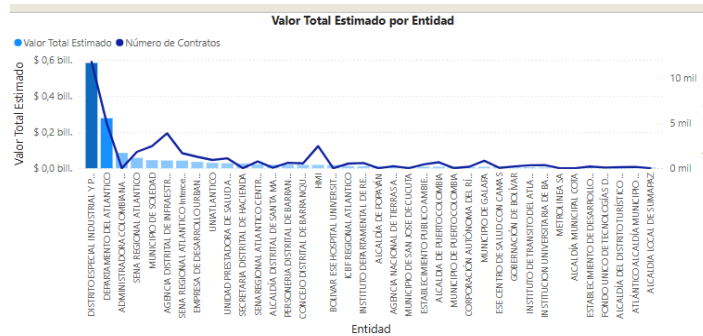
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA¹

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.33 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

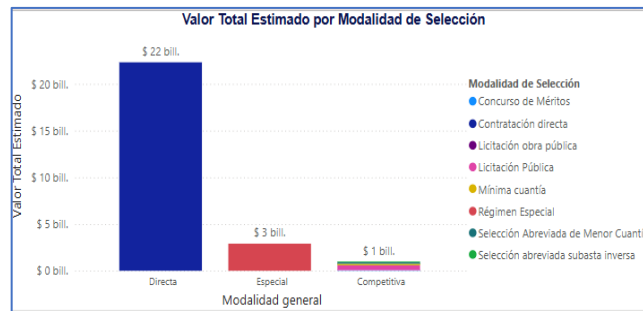


El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:



V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis. La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
CD-09-2024-5347	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TICS DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES.	\$ 20.000.000

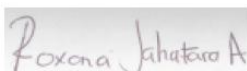
VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$18.740.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del **contrato**.

El plazo del futuro contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.


La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.²

Para constancia se firma en octubre 2025



ROXANA JAHAFARA ALVAREZ VEGA

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito 

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>